



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2021-00631-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin de que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Aporte el avalúo castratal del inmueble objeto de reivindicación para **el año 2021** (presentación de la demanda) a fin de determinar la cuantía del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 26 del C. G. del P.

2.- Dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 206 del Código General del Proceso, esto es, **estimando razonadamente el valor a reconocer por concepto de frutos**, discriminando cada uno de los conceptos que los componen **y explicando por qué los valores ascienden a la suma señalada y no a otra.**

3.- Al no ser procedente la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto de reivindicación, ya que no se enmarca en alguno de los eventos señalados en el artículo 590 del C. G. del P., deberá allegar la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 621 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 74
Fijado hoy 15 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bbe1e43359fd3e6cd99e1106c1def07ec5d2f3fe19eec95392c8559b1186b3f

Documento generado en 14/09/2021 11:44:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>